

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0117

Encontrándose las diligencias al Despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, encuentra esta judicatura luego de efectuar un estudio sobre las pretensiones de la demanda que no es competente para conocer de este asunto, a la luz del artículo 28 numeral 7 del C. G. del Proceso, según el cual, se debe tener en cuenta, para la competencia territorial, *“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, **restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante**”.*

Que, para el caso en concreto, se tiene que, el inmueble objeto de restitución se ubica en la calle 6 sur No. 12-68, barrio Salitre de Soacha, Cundinamarca.

En consecuencia, se obliga a imponer su RECHAZO por falta de competencia en virtud del factor territorial, ordenando su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha, Cundinamarca -Reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por MARLENY MORALES DE CABEZAS contra MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ VÁSQUEZ, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha Cundinamarca que corresponda por reparto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

éque

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. **013**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria